



Documento marco para la
renovación de la
acreditación
de los títulos oficiales
de Grado y Máster

I. Introducción	3
II. Objetivos de la renovación de la acreditación	4
III. Objeto y criterios de la renovación de la acreditación	5
IV. Fuentes de información.....	8
V. Órganos de evaluación.....	10
VI. Proceso de evaluación para la renovación de la acreditación	11
ANEXO: AUTOINFORME DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL TÍTULO...	16

I. Introducción

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por el Real Decreto 861/2010) determina el marco general de regulación de los procesos de verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de las enseñanzas universitarias oficiales.

La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) ha demostrado el cumplimiento de los criterios y estándares de calidad establecidos por la Comisión Europea mediante la superación de una evaluación externa, es miembro de pleno derecho de la Asociación Europea para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (European Association for Quality Assurance in Higher Education) –ENQA– y está inscrita en el Registro Europeo de Agencias de Calidad –EQAR–. Por tanto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ACSUCYL es el organismo encargado de evaluar los planes de estudios, en el marco de los acuerdos básicos recogidos en el protocolo de evaluación elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

La normativa establece que la acreditación inicial de los títulos oficiales debe ser renovada periódicamente a partir de la fecha de su verificación por parte del Consejo de Universidades o desde la fecha de su última acreditación: en el caso de los títulos de grado, antes del transcurso de seis años, y en el caso de los títulos de máster, antes del transcurso de cuatro años.

Los procesos de verificación, seguimiento y renovación de la acreditación se basan en un documento de referencia: la memoria de verificación, expresión del proyecto de título oficial que la Universidad se compromete a desarrollar. Sin embargo, los títulos evolucionan a lo largo de su implantación y como consecuencia de su adaptación a su contexto externo e interno. Fruto de esa adaptación y de las áreas de mejora que en su proceso de seguimiento se hayan detectado, es lógico que se vayan produciendo modificaciones sobre dicha memoria, modificaciones que se han de realizar a través del procedimiento establecido a tal efecto. Por tanto, los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación deberán tomar como referencia la última versión de la memoria verificada, que incluirá las modificaciones que se hayan aprobado desde el momento de la verificación.

La renovación de la acreditación de un título supone la validación de que la implantación del plan de estudios se ha desarrollado de acuerdo a la memoria verificada y de que los estudiantes han completado su formación

satisfactoriamente. Además, comporta que la Universidad puede seguir incluyendo este título en su oferta formativa; por ello, el análisis que se realice debe garantizar la viabilidad futura del título en cuestión y, especialmente, servir para la mejora continua de los títulos en la que se debe basar el proceso de verificación, seguimiento y acreditación.

En el centro del proceso está la idea de la mejora continua del sistema universitario, poniendo a disposición de las universidades los mecanismos que les permitan obtener la información necesaria sobre el desarrollo de la implantación de sus títulos y orientar sus actuaciones a la mencionada mejora continua del servicio que prestan a la sociedad.

II. Objetivos de la renovación de la acreditación

Los propósitos de la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales son:

- a) Garantizar que el desarrollo del título se está llevando a cabo de acuerdo a la memoria verificada¹, con los recursos adecuados, obteniendo los resultados esperados y apoyándose en un sistema interno de garantía de calidad.
- b) Garantizar que el título ha tenido un proceso de seguimiento apropiado y que se ha utilizado la información cuantitativa y cualitativa disponible para analizar su desarrollo y generar las propuestas de mejora pertinentes.
- c) Asegurar la disponibilidad de la información pública pertinente y relevante para los diferentes agentes de interés del sistema universitario.
- d) Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora para el título.

¹ Como se ha indicado anteriormente, se entiende como memoria verificada la suma de la memoria que obtuvo la verificación inicial del título, junto con todas las modificaciones aprobadas que se han ido incluyendo con posterioridad.

III. Objeto y criterios de la renovación de la acreditación

La unidad objeto de la renovación de la acreditación descrita en esta Guía son todos y cada uno de los títulos universitarios oficiales de grado y máster inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Un informe favorable para la renovación de la acreditación significa que se ha cumplido con los criterios que se indican a continuación. En su definición se persigue, en primer lugar, facilitar a la institución que realice una reflexión sobre el desarrollo de la enseñanza en los años precedentes, analizando la implantación del plan de estudios en sus distintas vertientes y haciendo especial hincapié en los recursos humanos y materiales con los que la titulación ha contado.

Por otra parte, la calidad en la información dirigida hacia la sociedad y la valoración de la aplicación del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) son dos elementos sobre los que el proceso de seguimiento de los títulos ponía especial énfasis, por su repercusión en que el desarrollo de la enseñanza se haga con la necesaria transparencia tanto externa (qué información pública está disponible) como interna (funcionamiento de los mecanismos previstos en el SIGC y la participación de los agentes implicados en él).

Por último, la valoración de los criterios anteriores ha de complementarse con el análisis de los principales resultados que el título ha obtenido. En ellos, se tienen en cuenta tanto indicadores de entrada (variables sobre la demanda del título), como de actividad (movilidad hacia y desde el título, relaciones internacionales) y de salida (resultados académicos, satisfacción de los agentes implicados e inserción laboral).

En cada uno de los criterios, se desglosan los aspectos que van a permitir valorar su cumplimiento.

A. Desarrollo del Plan de Estudios

- o El desarrollo del plan de estudios, conforme a la memoria verificada, es adecuado, coherente y no se han producido incidencias graves, lo que ha permitido una correcta adquisición de las competencias por parte de los estudiantes.

Aspectos a valorar:

- Grado general de cumplimiento del proyecto establecido en la memoria verificada.
- La aplicación de los requisitos de acceso y criterios de admisión.

- En su caso, la adaptación de los estudiantes de las enseñanzas que se extinguen.
- En su caso, el curso de adaptación para antiguos titulados.
- La adecuación y aplicación del sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.
- Los mecanismos de orientación y apoyo puestos a disposición de los estudiantes.
- El cumplimiento de la planificación docente y los mecanismos de coordinación internos llevados a la práctica.
- El desarrollo de las actividades académicas teóricas y prácticas previstas.
- El grado de coordinación con otras instancias de la Universidad, en especial en el caso de que el título se imparta en más de un centro. En el caso de títulos conjuntos, el grado de coordinación con otras universidades.
- Las metodologías de enseñanza-aprendizaje.
- Los sistemas de evaluación de las materias o asignaturas.
- Los trabajos de fin de grado/máster.
- La organización y desarrollo de las prácticas externas, en su caso.
- La satisfacción de los responsables académicos de la Universidad con el título.
- La aplicación de los criterios de extinción del título, en su caso.

B. Recursos humanos y materiales

- o Los recursos humanos, materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios son los adecuados para asegurar la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes.

Aspectos a valorar:

- Profesorado y otros recursos humanos que han participado en el desarrollo del plan de estudios: suficiencia y cualificación.
- Recursos materiales y servicios con los que se ha contado en la implantación y desarrollo del plan de estudios.

C. Transparencia y Sistema de Garantía de Calidad

- o El título ha puesto en marcha los mecanismos necesarios para garantizar: la disponibilidad de información pública objetiva y suficiente, la implantación del Sistema Interno de Garantía de Calidad, el análisis de las recomendaciones de los diferentes informes externos y la

incorporación a la planificación y desarrollo del título de las propuestas de mejora derivadas del proceso de seguimiento externo.

Aspectos a valorar:

- Información pública del título.
- Grado de implantación del Sistema Interno de Garantía de Calidad y su capacidad para poder realizar un eficaz seguimiento del título y evaluar su calidad.
- La implantación de las recomendaciones de los informes externos de evaluación del título.

D. Resultados

- o Se realiza un análisis de los principales datos y resultados del título, y se valora la evolución de un núcleo de indicadores mínimo. Los resultados se adecúan a las previsiones y características del título.

Aspectos a valorar:

- Evolución de los indicadores de demanda:
 - o Estudiantes de nuevo ingreso por curso académico.
 - o Relación oferta/ demanda en las plazas de nuevo ingreso.
 - o Vías de acceso de los estudiantes.
 - o Procedencia geográfica de los estudiantes (internacional, de otros distritos universitarios, etc.)
- Evolución de los indicadores de resultados académicos:
 - o Tasa de rendimiento.
 - o Tasa de abandono.
 - o Tasa de graduación.
 - o Tasa de eficiencia.
 - o Ratio número de créditos matriculados realmente por los estudiantes egresados / Número de créditos del Título * Nº estudiantes egresados.
 - o Número de egresados por curso académico.
- Participación en programas de movilidad.
- Relaciones internacionales.
- Satisfacción de los agentes implicados: estudiantes, profesorado, empleadores, etc.
- Inserción laboral de los titulados.

IV. Fuentes de información

Para la renovación de la acreditación se tendrán en cuenta varias fuentes de información. Los procesos de verificación y modificación proporcionan evidencias relativas al diseño y proyecto del título, mientras que la documentación generada en el seguimiento interno y externo del título permitirá valorar cómo se ha llevado a cabo su implantación. Esta información relativa a las etapas previas de vida del título se complementa con el Autoinforme de renovación de la acreditación, como documento de reflexión y de visión futura del título. Por último, una adecuada implementación del SIGC ha de facilitar así mismo evidencias sobre el desarrollo del título.

En concreto, la documentación que se analizará será la siguiente:

- La memoria verificada del título, elaborada por la Universidad.
- Informes de verificación del título y, en su caso, de modificación, emitidos por la correspondiente agencia de evaluación.
- Informes anuales de seguimiento interno del título, realizados en los años anteriores.
- Informes de seguimiento externos emitidos por la agencia de evaluación.
- Autoinforme de renovación de la acreditación del título universitario.
- Evidencias obtenidas del sistema interno de garantía de calidad, con especial referencia a los indicadores cuantitativos obtenidos.

El objeto del Autoinforme de renovación de la acreditación es demostrar que el desarrollo del título se está llevando a cabo de acuerdo a la memoria verificada, con recursos adecuados y apoyándose en un sistema interno de garantía de calidad que ha permitido la reflexión y mejora efectiva del título. El Autoinforme debe hacer referencia al proceso de seguimiento interno y a la forma en que se ha utilizado la información cuantitativa y cualitativa disponible para analizar el título y generar las propuestas de mejora pertinentes.

Se muestra en el Anexo, como ayuda orientativa para la redacción de este documento, una propuesta que recoge los diferentes criterios y aspectos que el Autoinforme debe incluir. Sobre ellos, se ha de realizar una breve descripción de su cumplimiento, así como una valoración de su desarrollo. A partir del análisis valorativo del cumplimiento de los criterios, el Autoinforme ha de incluir un plan de mejora para el título, que será el documento que guíe las principales actuaciones

que la Universidad llevará a cabo para subsanar posibles deficiencias e incrementar los aspectos positivos detectados.

La metodología para la redacción del Autoinforme será elegida por la Universidad. Además, la Universidad podrá añadir en él todo aquello que considere de interés para los fines previstos.

Se consideran buenas prácticas para la redacción de este documento que esté elaborado por representantes de los diferentes colectivos del título y que se publicite con el fin de que las personas implicadas puedan aportar sugerencias y comentarios. En todo caso, deberá ser aprobado por algún órgano oficial de la Universidad.

V. Órganos de evaluación

El órgano de evaluación de ACSUCYL encargado de emitir los informes de evaluación para la renovación de la acreditación es la Comisión de Evaluación de Titulaciones² (CET). El perfil técnico y profesional de los miembros de la Comisión está establecido en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Evaluación de Titulaciones, disponible en la página web de la Agencia. La Comisión está compuesta por expertos de reconocida competencia y prestigio profesional en el ámbito académico, científico y empresarial. En su composición se tiene en cuenta que los miembros provengan de los diferentes ámbitos de conocimiento y que sean externos al Sistema Universitario de Castilla y León.

Para la emisión de dichos informes la Comisión contará con la colaboración de los Comités de Evaluación de Titulaciones, organizados en función de las cinco ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura. Estos Comités están formados por académicos no pertenecientes a las Universidades de Castilla y León, profesionales y estudiantes.

Para realizar la visita a las Universidades prevista en el Real Decreto 1393/2007, se conformarán Comités Externos que estarán presididos por un miembro de la Comisión de Evaluación de Titulaciones. Su composición y tamaño dependerá de los títulos que cada año tengan que renovar su acreditación y de los aspectos que serán objeto de revisión en la visita. Con carácter general, estos Comités estarán formados por evaluadores de los Comités de Evaluación de Titulaciones. Estos comités se nombrarán ad hoc, tras la recepción en la Agencia de la documentación requerida para la renovación de la acreditación.

Los órganos de evaluación mencionados contarán con el apoyo de técnicos de ACSUCYL para el desarrollo de su labor.

² La composición de la Comisión se ha publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 30 de abril de 2009.

VI. Proceso de evaluación para la renovación de la acreditación

Solicitud de renovación de la acreditación y elaboración del informe de autoevaluación

Los títulos universitarios oficiales deben presentar la solicitud de renovación de la acreditación cada seis años en el caso de grados y doctorados, y cada cuatro años en el caso de los másteres.

ACSUCYL comunicará anualmente a las Universidades la relación de títulos que deben renovar la acreditación, con anterioridad a que presenten su solicitud de renovación. La Agencia les proporcionará información sobre el proceso con suficiente antelación y establecerá la planificación correspondiente.

La Universidad, junto con la solicitud de renovación de la acreditación, presentará el Autoinforme correspondiente a cada título. Así mismo, facilitará el acceso a las evidencias y a los informes generados en el proceso de seguimiento interno del título, tal y como se indica en el apartado 'Fuentes de información'.

Evaluación del Comité de Rama de Conocimiento

Los títulos que soliciten la renovación de la acreditación se asignarán a un Comité de Evaluación según su rama de conocimiento. La información del título será revisada individualmente por dos evaluadores del Comité, que realizarán una primera valoración individual de la solicitud y señalarán los aspectos que han de abordarse y ampliarse en la visita al centro, teniendo en cuenta el proyecto establecido en la memoria verificada y el desarrollo de la implantación del título.

Visita externa

La visita a la Universidad tiene como objetivo obtener información sobre los aspectos señalados en la fase anterior. Esta visita posibilitará al Comité Externo mantener audiencias con diferentes colectivos y conocer las instalaciones puestas a disposición de los títulos.

La visita tendrá una duración variable en función del número de títulos y los aspectos que se tengan que comprobar. En todo caso, en la visita deberá haber una reunión con responsables académicos de la Universidad y se garantizará la existencia de mecanismos que permitan que cualquier persona implicada en el

desarrollo de los títulos pueda hacer llegar a los miembros del Comité Externo sus apreciaciones y/o comentarios (audiencia abierta, correo electrónico, etc.).

A continuación se detallan las posibles audiencias con las que se podría concertar una reunión:

- Responsables del centro y/o de los títulos del centro
- Directores de departamentos implicados en los títulos del centro.
- Profesorado que imparte clase en los títulos evaluados.
- Estudiantes que cursan las enseñanzas del título.
- Egresados de los títulos evaluados.
- Personal de administración y servicios.

Para la adecuada organización de la visita, la Universidad designará un responsable al que se informará con antelación de los colectivos con los que el Comité Externo desea mantener una reunión.

Si lo estima preciso, el Comité Externo podrá solicitar documentación acreditativa o justificación documental de las evidencias que permitan garantizar que:

- El desarrollo del título se está llevando a cabo de acuerdo a la memoria verificada.
- Está implantado el sistema interno de garantía de calidad.
- Se ha desarrollado un adecuado proceso de seguimiento interno.
- Se ha puesto, a disposición de la sociedad, información pública pertinente y relevante para los diferentes agentes de interés del sistema universitario.

Al finalizar la visita, el Comité Externo enviará un informe sobre el desarrollo y resultados de la misma al Comité de Evaluación de Titulaciones correspondiente a la rama de conocimiento del título.

Informe del Comité de Evaluación de Titulaciones

Tras la visita y con la valoración de toda la información del título, el Comité de Evaluación de Titulaciones de la correspondiente rama de conocimiento elaborará un informe provisional sobre la renovación de la acreditación, que elevará a la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL.

Emisión de propuesta de informe e informe final

La Comisión de Evaluación de Titulaciones emitirá una propuesta de informe que se expresará, de forma motivada, en términos favorables a la renovación de la acreditación o, en su caso, indicando los aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable. Así mismo, también podrá contener recomendaciones encaminadas a la mejora del título.

La Universidad dispondrá de 20 días naturales para realizar las alegaciones al mismo que estime oportunas.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones analizará, en su caso las alegaciones y elaborará un informe final en términos de favorable o desfavorable. Los informes finales de la Comisión deberán justificar su valoración e incorporar los puntos fuertes y áreas de mejora que sean detectadas y estarán especialmente motivados en caso de ser desfavorables.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, ACSUCYL, a través de su Dirección, enviará el Informe de la Comisión de Evaluación de Titulaciones a la Universidad, al Consejo de Universidades, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a la Comunidad Autónoma. En el caso de que el informe sea negativo, se procederá conforme al marco normativo vigente.

Resolución y recurso

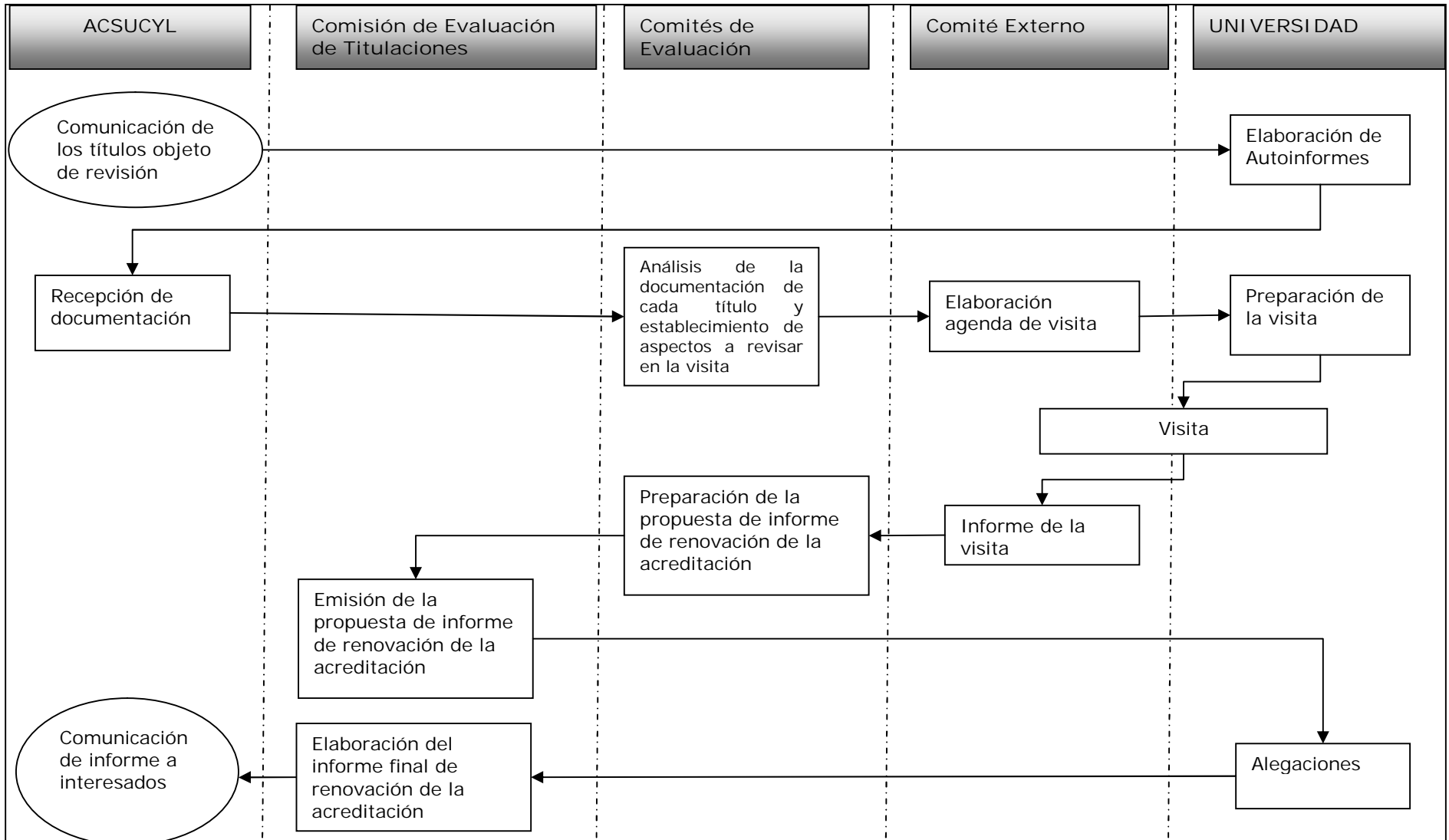
Finalmente, el Consejo de Universidades dictará la resolución que corresponda sobre la renovación de la acreditación del título en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la solicitud de la Universidad. La falta de resolución en dicho tiempo permitirá considerar estimada la solicitud. La Universidad podrá recurrir dicha resolución en el plazo de un mes.

Tabla 1. Calendario previsto de las fases del proceso de evaluación para la renovación de la acreditación³

FASE	FECHAS
Comunicación a la Universidad de los títulos objeto de evaluación para la renovación de la acreditación	marzo
Nombramiento y formación de comités de evaluación	julio
Solicitud a la Comunidad Autónoma de renovación de la acreditación y entrega del Autoinforme	septiembre
Análisis de la documentación y planificación de las visitas	octubre
Desarrollo de visitas	noviembre
Elaboración de propuestas de informe de renovación de la acreditación	diciembre
Alegaciones	enero
Informes finales de renovación de la acreditación	febrero

³ Este calendario está condicionado a la publicación de la correspondiente normativa autonómica sobre procedimiento y plazos para la renovación de la acreditación.

Ilustración 1. Fases y agentes del proceso de evaluación para la renovación de la acreditación



ANEXO

AUTOINFORME DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL TÍTULO

La presente propuesta se ha elaborado para facilitar la redacción del Autoinforme, siguiendo los criterios y subcriterios que serán analizados en el proceso de renovación de la acreditación. Dentro de cada subcriterio, se indican los estándares sobre los que la Universidad ha de justificar su cumplimiento, incluyendo una breve descripción y valoración del mismo. En cada subcriterio, la Universidad indicará, mediante un listado, las evidencias que considere oportuno. La relación total de evidencias se ha de presentar en un listado anexo, haciendo referencia al lugar en el que se pueden consultar (Gestor documental de ACSUCYL, web de la Universidad, etc.).

Para la elaboración del Autoinforme, se recomienda consultar la Guía de evaluación de la renovación de la acreditación, en la que se definen los criterios, subcriterios y estándares cuyo cumplimiento los evaluadores habrán de analizar. Así mismo, en ella se indican las posibles evidencias que la Universidad puede presentar para justificar su cumplimiento.

En el diseño de este Autoinforme, se han tenido en cuenta los criterios y elementos valorados en el proceso de seguimiento desarrollado por la Agencia, de forma que los responsables de su elaboración puedan encontrar información relevante en los Informes previos del título. Junto a ellos, se incluyen aspectos sobre los que la institución ha de valorar su desarrollo en los años previos, ya que el Autoinforme debe suponer una reflexión sobre la pertinencia, la mejora y la viabilidad futura del título.

Se recomienda que la extensión del Autoinforme no exceda las 40 páginas⁴.

⁴ Esta extensión se refiere al Autoinforme, sin tener en cuenta las tablas de datos y las posibles evidencias que se anexasen.

AUTOINFORME DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

UNIVERSIDAD		TÍTULO	
CENTRO/S EN LOS QUE SE IMPARTE			
ÓRGANO DE APROBACIÓN DEL AUTOINFORME		FECHA DE APROBACIÓN DEL AUTOINFORME	

INTRODUCCIÓN

Breve descripción y valoración del cumplimiento del proyecto inicial establecido en la memoria, incidiendo en especial en:

- Si dicho proyecto se ha cumplido y, en el caso de que haya habido alguna desviación, indicar las causas por las que no se ha logrado cumplir todo lo establecido en la memoria.
- Cuáles han sido las dificultades encontradas en la puesta en marcha del título.

--

1. Desarrollo del plan de estudios.

El desarrollo del plan de estudios, conforme a la memoria verificada, es adecuado, coherente y no se han producido incidencias graves, lo que ha permitido una correcta adquisición de las competencias por parte de los estudiantes.

1.1. Vigencia del interés académico, científico y profesional del título

Estándares:

- El perfil de competencias definido en el título (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia dentro del ámbito disciplinario (académico, científico o profesional).
- El perfil formativo del título se adecúa a las necesidades socioeconómicas y, en su caso, a las necesidades y requisitos de la profesión regulada.

Breve descripción y valoración del cumplimiento de los estándares:

Listado de evidencias:

1.2. Organización y gestión académica del programa formativo

a) Procesos de acceso y admisión. Estándares:

- Los criterios de admisión permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar los estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la memoria verificada.
- Los complementos de formación cumplen su función en cuanto a la adquisición de competencias y conocimientos por parte de los estudiantes de las diferentes disciplinas de entrada.

Breve descripción y valoración del cumplimiento de los estándares:

Listado de evidencias:

b) Normativas de permanencia y de transferencia y reconocimiento de créditos. Estándares:

- Las normativas de permanencia establecidas por la Universidad se han aplicado correctamente en el título.
- Los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos se han aplicado de forma adecuada teniendo en cuenta las competencias previamente adquiridas por los estudiantes y las competencias a adquirir en el título.

<p>Breve descripción y valoración del cumplimiento de los estándares:</p> <p>Listado de evidencias:</p>
<p>b) <u>Planificación docente</u>. Estándares:</p> <ul style="list-style-type: none">- La oferta de módulos, materias y/o asignaturas se ha desarrollado conforme a lo previsto en la memoria verificada.- Los contenidos de las guías docentes, así como otros recursos para el aprendizaje son adecuados, accesibles para el estudiante y están disponibles previamente a la matriculación para todas las asignaturas, incluidas las prácticas externas y los trabajos de fin de grado o máster.
<p>Breve descripción y valoración del cumplimiento de los estándares:</p> <p>Listado de evidencias:</p>
<p>c) <u>Coordinación docente</u>. Estándares:</p> <ul style="list-style-type: none">- La coordinación horizontal y vertical entre las diferentes materias/asignaturas ha sido apropiada, y ha garantizado tanto una adecuada asignación de carga de trabajo al estudiante como una adecuada planificación temporal.- Se ha garantizado la adecuada coordinación entre las actividades formativas de carácter práctico (laboratorios, estudios de caso, etc.) y las relacionadas con la formación teórica.- En el caso de que el título se imparta en varios centros de la Universidad o sea interuniversitario, han existido mecanismos de coordinación entre todos los centros que imparten el plan de estudios.- En el caso de que existan prácticas externas, se ha garantizado la coordinación y supervisión necesaria para que las prácticas permitan a los estudiantes adquirir las competencias correspondientes.
<p>Breve descripción y valoración del cumplimiento de los estándares:</p> <p>Listado de evidencias:</p>
<p>d) <u>Curso de adaptación al Grado</u>. Estándar:</p> <ul style="list-style-type: none">- La implantación del Curso de adaptación al Grado se ha desarrollado conforme a lo establecido en la memoria de verificación.
<p>Breve descripción y valoración del cumplimiento del estándar:</p> <p>Listado de evidencias:</p>
<p>e) <u>Criterios de extinción</u>. Estándar:</p> <ul style="list-style-type: none">- En su caso, se han garantizado los derechos de los estudiantes afectados por la extinción del título en que se matricularon y se les ha proporcionado la información

necesaria.
Breve descripción y valoración del cumplimiento del estándar:
Listado de evidencias:
Pautas para la evaluación del subcriterio 1.2. Organización y gestión académica del programa formativo. Para la valoración de este subcriterio, se aportarán los siguientes listados: - Listado de estudiantes en cuyo expediente se haya realizado reconocimiento de créditos. - Listado de estudiantes que han realizado el Curso de Adaptación al Grado. A lo largo del proceso, los órganos de evaluación podrán solicitar el acceso a una selección de dichos expedientes.

2. Transparencia y Sistema Interno de Garantía de Calidad.

El título ha puesto en marcha los mecanismos necesarios para garantizar: la disponibilidad de información pública objetiva y suficiente, la implantación del Sistema Interno de Garantía de Calidad, el análisis de las recomendaciones de los diferentes informes externos y la incorporación a la planificación y desarrollo del título de las propuestas de mejora derivadas del proceso de seguimiento externo.

2.1. Información pública del título

Estándares:

- La Universidad publica información suficiente y relevante sobre las características del programa formativo, su desarrollo y los resultados alcanzados.
- La información pública sobre el título es objetiva, está actualizada y es coherente con el contenido de la memoria del título verificado y de sus posteriores modificaciones aprobadas.
- Se garantiza un fácil acceso a la información relevante de la titulación a todos los grupos de interés (estudiantes, titulados, empleadores, familias,...).

Breve descripción y valoración del cumplimiento de los estándares:

Listado de evidencias:

2.2. Sistema Interno de Garantía de Calidad

Estándares:

- El SIGC implantado garantiza la recogida de información y de los resultados relevantes para la toma de decisiones y la gestión eficaz del título, en especial sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.
- El SIGC implantado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de:
 - la calidad de la enseñanza y el profesorado
 - la calidad de las prácticas externas
 - la calidad de los programas de movilidad
- El SIGC implantado dispone de procedimientos adecuados para atender a las sugerencias y reclamaciones.
- El SIGC implantado facilita el seguimiento del título, así como la propuesta de modificaciones y acciones de mejora del título, a partir del análisis de datos objetivos.
- En el caso de títulos interuniversitarios o de títulos que se imparten en varios centros de la Universidad, las acciones llevadas a cabo como consecuencia de la implantación del SIGC están coordinadas en todos los centros participantes en el

programa formativo.
Breve descripción y valoración del cumplimiento de los estándares:
Listado de evidencias:

2.3. Evolución de la implantación del título
Estándares: <ul style="list-style-type: none">- Las recomendaciones de los distintos informes de evaluación han sido analizadas y, en su caso, se han incorporado efectivamente a la planificación y desarrollo del título.- Las actuaciones desarrolladas para dar respuesta a las recomendaciones han resultado adecuadas para solventar las deficiencias detectadas.
Breve descripción y valoración del cumplimiento de los estándares:
Listado de evidencias:

3. Recursos humanos y de apoyo.

Los recursos humanos, materiales y de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios son los adecuados para asegurar la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes.

3.1. Personal académico

Estándares:

- El profesorado reúne los requisitos de cualificación académica exigidos para la impartición de la docencia en el título y dispone de la adecuada experiencia docente, investigadora y/o profesional.
- El profesorado es suficiente y dispone de la dedicación necesaria para desarrollar sus funciones de forma adecuada, en especial considerando el número de estudiantes del título y, en su caso, las modalidades de impartición.
- Se han cumplido los compromisos incluidos en la memoria de verificación en cuanto a los recursos de profesorado previstos (contratación, mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado, etc.).
- La institución pone a disposición del profesorado oportunidades y mecanismos para continuar su formación y actualización en su ámbito temático, con el objeto de mejorar la actividad docente y garantizar la competencia del profesorado.

Breve descripción y valoración del cumplimiento de los estándares:

Listado de evidencias:

3.2. Recursos de apoyo para el aprendizaje

Estándares:

- El personal de apoyo que ha participado, de una forma directa, en la implantación del título ha sido suficiente y adecuado, en función de las características del título y las modalidades de impartición.
- Se han cumplido los compromisos incluidos en la memoria de verificación en cuanto a los recursos de personal de apoyo (contratación, mejora de la cualificación, etc.).
- Los servicios de orientación académica y profesional responden a las necesidades del proceso de aprendizaje los estudiantes.
- Los recursos materiales disponibles (aulas, servicios bibliotecarios, laboratorios, etc.) coinciden con las previsiones especificadas y los compromisos adquiridos en la memoria de verificación.
- Los recursos materiales disponibles son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.
- En el caso de modalidades semipresencial o a distancia, se garantiza que los recursos y servicios de apoyo son los adecuados para abordar las necesidades específicas de los estudiantes (infraestructuras y servicios tanto en el centro

responsable del título como en centros externos -centros de prácticas, empresas, centros asociados, etc.).

Breve descripción y valoración del cumplimiento de los estándares:

Listado de evidencias:

4. Resultados del programa formativo.

Se ha realizado un análisis de los principales datos y resultados de la implantación del título y se ha valorado su evolución. Los resultados se adecúan a las previsiones y características del título.

4.1. Consecución de los resultados de aprendizaje previstos

Estándares:

- La institución garantiza que los resultados de aprendizaje son públicos y comprensibles.
- Se han puesto en marcha mecanismos para analizar si los estudiantes alcanzan las competencias definidas en la memoria de verificación.
- Las actividades de formación y evaluación son coherentes con los resultados del aprendizaje previstos.
- Los sistemas de evaluación de las materias o asignaturas permiten una valoración fiable de los resultados del aprendizaje pretendidos y son públicos.
- Los resultados de aprendizaje alcanzados por los estudiantes satisfacen los objetivos del programa formativo y los requisitos del nivel de la titulación especificados en el MECES.

Breve descripción y valoración del cumplimiento de los estándares:

Listado de evidencias:

Pautas para la evaluación de los resultados de aprendizaje previstos:

Esta evaluación se basará, entre otras evidencias, en una selección de trabajos fin de grado/máster (TFG/TFM), así como de informes de prácticas externas (en el caso de que éstas sean obligatorias en el título). Para su selección, se indican a continuación las pautas que se seguirán:

1. La Universidad facilitará, junto con el Autoinforme, un listado de los egresados del título en los dos últimos años académicos. Este listado contendrá, como mínimo: estudiante, fecha de graduación, centro, modalidad de estudio, nota media final y nota obtenida en el TFG/TFM.
2. Previamente a la visita, el Comité de Evaluación seleccionará, de forma diferenciada en función de las notas obtenidas, 12 expedientes correspondientes a la modalidad principal en la que se imparte el título (presencial, semipresencial,...).
3. Adicionalmente, se seleccionará un número de expedientes del resto de posibles modalidades, de forma que se respete la proporción existente entre el número de titulados en cada modalidad y teniendo en cuenta igualmente la nota obtenida.
4. La diferenciación en función de las notas obtenidas tendrá en cuenta tres grupos: 5-6,9; 7-8,9 y superior a 8,9.
5. Una vez realizada la selección y comunicada ésta a la Universidad, las muestras de realizaciones de los estudiantes (TFG/TFM y, en su caso, informes de prácticas externas) se pondrán a disposición del Comité a través del Gestor documental de ACSUCYL.

Observaciones:

Si el número de egresados en los dos últimos años académicos es menor de 30, se facilitará un listado con los últimos 30 graduados del título.
En el caso de que se haya impartido Curso de Adaptación al Grado, se seguirán las anteriores pautas, a partir del listado específico de graduados que lo hayan cursado.

4.2. Evolución de los indicadores del título

Estándares:

- La evolución de los principales datos e indicadores del título es adecuada a la tipología de los estudiantes, de acuerdo con el ámbito temático y el entorno en el que se inserta el título.
- La evolución de los indicadores es coherente con las previsiones establecidas en la memoria verificada.

Breve descripción y valoración del cumplimiento de los estándares:

Listado de evidencias:

4.3. Inserción laboral

Estándares:

- Se dispone de mecanismos para analizar y valorar:
 - El grado y calidad de la inserción laboral de los graduados.
 - La adecuación del título a las necesidades socioeconómicas.
 - La adecuación del título a las necesidades y requisitos de la profesión.
- La evolución de los indicadores de inserción laboral es adecuada considerando el contexto socioeconómico y las características del título.

Breve descripción y valoración del cumplimiento de los estándares:

Listado de evidencias:

4.4. Satisfacción de los agentes implicados

Estándares:

- La satisfacción de los agentes implicados en el desarrollo del título es adecuada.
- Se dispone de procedimientos para analizar y valorar periódicamente la satisfacción de estudiantes, profesorado, egresados, empleadores y otros grupos de interés, respecto al diseño, implantación y resultados del título.
- Se adoptan medidas para mejorar la satisfacción de los grupos de interés.

Breve descripción y valoración del cumplimiento de los estándares:

Listado de evidencias:

4.5. Proyección exterior del título

Estándar:

- Se fomentan las actividades de internacionalización y la participación en programas de movilidad, que muestran unos resultados adecuados a las características y previsiones del título, en función del número de estudiantes.

Breve descripción y valoración del cumplimiento del estándar:

Listado de evidencias:

5. Plan de mejora.

El Autoinforme deberá recoger las principales áreas de mejora previstas para el título en los siguientes años, relacionándolas con las fortalezas y debilidades detectadas. Este plan deberá contener los objetivos perseguidos y las acciones previstas para alcanzarlos. Deberán indicarse los responsables, calendario e indicadores de seguimiento de las acciones diseñadas. El formato y estructura de este plan será definido por la Universidad pero atendiendo a las anteriores variables señaladas.

6. Tablas de datos e indicadores⁵.

Por curso académico, se han de incluir los siguientes datos e indicadores sobre oferta, demanda y matrícula en el título:

- Número de plazas ofertadas de nuevo ingreso
- Número de estudiantes de nuevo ingreso
- Relación oferta/demanda en las plazas de nuevo ingreso
- Porcentaje de matriculados de nuevo ingreso por vías de acceso a los estudios
- Nota de corte PAU
- Nota media de acceso
- Número de estudiantes matriculados en el título
- Porcentaje de hombres/mujeres matriculados
- Porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso por procedencia geográfica: de la misma provincia, de otras provincias de Castilla y León, de otras Comunidades Autónomas e internacionales.

Igualmente, por curso académico se han de incluir los siguientes datos e indicadores sobre resultados académicos del título:

- Tasa de rendimiento
- Tasa de abandono
- Tasa de graduación
- Tasa de eficiencia
- Número de egresados por curso académico

Respecto al personal académico que ha participado en el desarrollo del plan de estudios, se proporcionarán las siguientes tablas para cada año académico del período objeto de evaluación:

⁵ Para la obtención de estos datos e indicadores, la Universidad utilizará el Sistema Integrado de Información Universitaria siempre que sea posible.

TABLA DE PDI QUE IMPARTE DOCENCIA EN EL TÍTULO (por curso académico)

CURSO ACADÉMICO	Nombre y Apellidos	Fecha de Nacimiento	Universidad / Institución	Categoría	Área de Conocimiento	Departamento	Cursos en los que imparte Docencia (1º-4º Grado / 1º-2º Máster)	Titulación	En su caso: figura más alta evaluación Favorable Agencias	Doctor (Sí/No)	Nº Horas impartidas en el título	Nº Horas Totales docencia impartidas por el profesor en la Universidad	Nº Quinquenios Docencia	Nº Sexenios Investigación	Fecha concesión último sexenio

TABLA RESUMEN POR CATEGORÍAS DEL PDI QUE IMPARTE DOCENCIA EN EL TÍTULO (por curso académico)

CURSO ACADÉMICO	Categoría	Número PDI	% Categoría sobre total PDI Título	Doctores	% Doctores	% Horas impartidas por esa categoría sobre total horas impartidas en el título